

„ mo me diessen un paño muy oloroso para lavar-
 „ me las manos, yo (como inconsiderado) me ofen-
 „ dí de esto , y con la licencia que tenía de la San-
 „ ta Madre , le dixé despues , que mandasse quitar
 „ aquel abuso de sus Monasterios : porque como me
 „ parecía bien que los Corporales y paños que
 „ están en el Altar fuesen olorosos , assí me parecía
 „ mal que los otros paños , que sirven para limpiar
 „ las inmundicias de las manos , lo estuviessen : ella
 „ me respondió con grande humildad y gracia :

3. Sepa Padre , que essa imperfeccion han toma-
 do mis hijas de mí. Pero quando me acuerdo que
 nuestro Señor se quejó al Fariseo , en el convite que
 le hizo , porque no le había recibido con mayor re-
 galo , querría desde el umbral de la puerta de la
 Iglesia que todo estuviessen bañado en agua de Ange-
 les : y mire , mi Padre , que no le dán esse paño por
 amor de V. R. sino porque ha de tomar en essas ma-
 nos á Dios , para que se acuerde de la limpieza y buen
 olor que ha de llevar en la conciencia ; y si essa no
 fuere limpia , váyanlo siquiera las manos.

NOTAS.

Este párrafo le puso el Padre Ribera , lib. 4. cap. 23. Y el señor
 Yepes , lib. 3. cap. 10. Y nada podemos añadir para su inteli-
 gencia , á lo que dicen aquellos graves Escritores : Sus consejos son
 magnánimos , y el esmero de la gratitud , y una admirable muestra de
 lo que fue el corazon de Santa Teresa.

2. El Apéndice de este número , áunque no sea escrito de la San-
 ta , es una excelente doctrina y nuevo testimonio de la Fé y Religion
 de

de los Santos ; y no hará daño que acompañe á sus Fragmentos. Por
 sí mismo está declarando la cordial devocion , con que debemos ve-
 nerar el Sacrosanto Mysterio de la Sagrada Eucháristia , como la lim-
 pieza , aséo y esmero de alma y cuerpo , con que debemos llegar á
 tan Soberano Sacramento. Quando entró su Magestad en el Mundo ,
 áunque fue cortejado de el Cielo con música de Angeles , quiso ser
 colocado en un vil establo ; pero para instituir este magnífico Sacra-
 mento escogió un Cenador grande , preparado y dispuesto de antema-
 no : dándonos á entender con la limpieza del sitio en que lo instituí-
 lo que debemos procurar en los lugares donde se deposita y coloca
 por nuestro amor. No menos nos la intimó en labar los pies á sus Dis-
 cípulos antes de su institucion , diligencia que no hizo para subirlos al
 Monte Tabor figura de la gloria , para que sepamos que debemos lim-
 piar las almas aún de los defectos mas leves , significados en aquel mys-
 terioso lavatorio antes de llegar á este admirable Sacramento.

§. VII.

OTROS PAPELES Y FRAGMENTOS

DE LA SANTA.

LXXXII

*Instruccion que dió á la Madre Ana de San Alberto para la
 Fundacion de el Convento de Caravaca.*

J E S U S.

Memoria de lo que se ha de hacer en Caravaca.

EN llegando V. R. se encierre en su casa , y no
 entre mas nenguna persona , sino que hable por
 alguna parte á donde se han de poner las rejas , mien-
 tras se pone , ú por el Torno ; y procure se ponga
 luego la reja.

Qqq 2

Es

2. Es menester antes que se diga Missa, digo que se tome la possession, poner su campana, y hacer que un Letrado vea las Escrituras que esas Señoras tienen hechas, en que dán la renta para la Casa, y mostrar la Patente que V. R. lleva de nuestro Reverendo Padre autorizada, por virtud de la qual y el Poder que lleva mio, lo admita sin nenguna carga, ni obligacion de recaudo ni otra cosa: porque así está dado en la Escritura. Hecha esta Escritura, que el Padre Vicario Fr. Ambrosio entenderá en que vaya bien, y firmándola V. R. y esas Señoras, se podrá poner el Santísimo Sacramento.

3. Adviértase que tambien se ha de poner en la Escritura la licencia de su Magestad, que de el Obispo no créo es menester mas de tenerla: han de táñer la campana á Missa para tomar la possession: no es menester bendecir la Iglesia, pues no es propria.

4. Tomada la possession, podrán esas Señoras tomar el Hábito quando mandaren = *Teresa de Jesus.*

NOTAS.

EL Original de esta memoria le guarda con religiosa estimacion la Villa de Caravaca en su Archivo. Escribióla la Santa á los fines de el año de 75. en Sevilla, quando se partía á aquella Fundacion su Venerable hija Ana de San Alberto, que iba como Priora y substituta de la Santa Fundadora. La instruccion es prudentíssima, legal, y digna de la excelente Religion de la Santa. Porque lo primero atiende al recato de las Esposas de Christo, mandando á aquellas palomas tímidas y Vírgenes vergonzosas se metan luego en su Clausura, que es el arca donde entre las aguas de esta vida está segura su pureza y su Religion.

Man-

2. Manda despues que se exâminen las Escrituras, y que no se admita la fundacion con carga ni obligacion ninguna: *Porque así está dado en la Escritura.* Era sobrada razon; y podía añadir: porque no es poca carga la de la Religion. Firmada la Escritura, puesta la Campana, presentadas las licencias: entonces dice la Santa se podrá decir Missa, poner el Santísimo, y tomar la possession.

3. Advierte luego se ha de poner en la Escritura la licencia de el Rey: que no es necessario se haga esso en la de el Obispo: que se ha de tocar la Campana: y que no se bendiga la Iglesia, porque no ha de durar, y se profanaría despues. Hecho todo esto, empieza á admitir Novicias en su Convento. ¿Quién de los mas atentos Juristas ni Canonistas daría providencias, ni mas convincentes, ni mas comprehensivas de lo necesario? Ellas pueden ser método de quantas Fundaciones tenga su Religion en lo successivo. Finalmente previene que vea la Escritura el Padre Fr. Ambrosio, porque entenderá si vá legal segun derecho. Era éste el Venerable Mariano, graduado en ambos derechos: con que dice bien la Santa, preceda su aprobacion para que nadie tenga que reparar.

LXXXIII

Parecer de la Santa sobre el empléo de la herencia, que dexó al Convento de San Joseph el Señor Francisco Salcedo.

Causas por donde no parece conviene hacer Capellania.

I. **P**orque se tuerce la voluntad de el señor Francisco de Salcedo de todo en todo: porque yo sé bien que todo su intento era dár autoridad á essa Ilesia, y que jamás faltasse de ir muy adelante; y porque San Pablo fuesse honrado, pospuso la ganancia que á su alma había de venir de las Missas, que entendimiento y santidad tenía para hacerlas decir si quisiera.

II.

II. Que habiendo poca fábrica, si por tiempo se viniere á caer la Ilesia, que an las de bobeda lo suelen hacer, no hay con que repararla.

III. Meter á el Ordinario en lo que no está medido, y que se dé Susidio, que era lo que el defendiera si fuera vivo.

IV. Quítase á mi parecer mucho de la autoridad que puede tener San Pablo: porque con buena fábrica la tiene, y con una Capellanía ni hace ni deshace, pues así como así dirán allí muchas Missas.

V. Que no es inconveniente hacer muy ricos ternos, que pues se han de hacer Fiestas, no es razon ande cada vez á buscar prestado, y como esto se haga no sobrará mucho dinero; y quando sobre, se cumpliría mejor su voluntad en hacer mayor la Ilesia y de bobeda, que pues aquí no la hay de San Pablo en este Lugar, sería bien fuesse grande para celebrar sus Fiestas.

NOTAS.

EL Original de este parecer y dictamen de la Santa está de su mismo puño en nuestras Religiosas de Sevilla: su asunto es bien patente. Era Francisco de Salcedo el que llamaba la Santa el Caballero Santo, que lo fue y de grandes virtudes; y á lo último probado de Dios con desamparos interiores. Despues de viudo se hizo Sacerdote, y asistió mucho al primitivo Convento de San Joseph, y está enterado en la Iglesia primera dedicada á San Pablo. Murió el año de 80. con que es preciso se escribiesse esto despues.

2. Las razones de la Santa son dignas de atencion, como el que pondere mas que las Missas y sufragios el culto exterior, para que se entienda que en la Iglesia de Dios todo es grande, y todo merece nues-

tras

tras atenciones: El culto exterior es índice de el interior y protesta-
cion de la Fé, como dice Santo Thomás. Nótese la devocion de la
Santa á San Pablo. La Paula de la Iglesia llamaron á la Santa: con que
no es mucho cuide la Paula de la Casa de Pablo. En fin haga el dis-
creto sería reflexion sobre el fondo de sus cinco razones, que ningun
Theólogo, ni Canonista las presentará mas sólidas, claras ni podero-
sas.

LXXXIV

Advertencia para el dia de la Profession de las Religiosas.

DIA de la Profession y Hábito es constitucion de las antiguas, que comulguen las hermanas que le hubieren recibido = *Teresa de Jesus.*

NOTAS.

Este número está Original de mano de la Santa en nuestras Religiosas de Salamanca. Lo insertó en su vida el Padre Rivera, y servía en los Capítulos para que se concediera á las Religiosas el consuelo de la Sagrada Comunión, con que no carece de mérito, para que se perpetúe en este lugar á la posteridad.

LXXXV

Memoria que embió la Santa al Capítulo de la Separacion sobre la Fundacion de San Joseph.

Fundóse esta Casa de San Joseph de Avila año de 1562. dia de San Bartholomé. Es la primera que fundó la Madre Teresa de Jesus, con ayuda de Doña Aldonza de Guzman y Doña Guiomar de